



**MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y PAZ**



## Protocolo para funcionarios y atención a terceros. Ministerio de Justicia y Paz.

Versión: 001  
*Primera Edición*

Fecha de elaboración: 05-06-2020

Elaborado por:  
Departamento de Salud Ocupacional, Ministerio de Justicia y Paz  
Viceministerio de Gestión Estratégica, Ministerio de Justicia y Paz

Aprobado por:  
Ministerio de Justicia y Paz

Para consultas diríjase al correo: [protocoloscovid19@presidencia.go.cr](mailto:protocoloscovid19@presidencia.go.cr)

---

## ÍNDICE

Índice .....	1
Prólogo.....	2
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	3
2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA .....	3
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	4
4. PRINCIPIOS.....	5
Contenido técnico / requisitos técnicos.....	6
5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN.....	6
6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN .....	6
7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	10
8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LOS TRABAJADORES .....	13
9. COMUNICACIÓN .....	14
10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
Anexos.....	

## PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento ha sido elaborado para establecer los elementos con los que debe cumplir los protocolos a ser desarrollados por los sectores y subsectores para elaborar sus propios protocolos, como acuerdo entre los actores que comparten elementos comunes para implementar los lineamientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.

El presente documento corresponde a una plantilla que contiene los requisitos mínimos para la elaboración de un protocolo sectorial, sin embargo, no se limita a las organizaciones a implementar medidas adicionales más eficientes y eficaces para atender la pandemia. Para mayor detalle de la información contenida en este documento, consultar el documento guía: **INTE/DN-MP-S-19:2020 "Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19"**.

Participantes	Organización
Nombre completo (dos apellidos)	Nombre completo de la organización
<i>Diana Posada Solís</i>	<i>Viceministra de Gestión Estratégica, Ministerio de Justicia y Paz</i>
<i>Nancy Ruiz</i>	<i>Asesora Despacho Ministerial, Ministerio de Justicia y Paz</i>
<i>Randall Loría</i>	<i>Jefe Departamento de Salud Ocupacional</i>
<i>Dixiana Alfaro Alvarado</i>	<i>Jefe Nacional de los Servicios de Salud Penitenciarios, Ministerio de Justicia y Paz</i>
<i>Erick Cerdas Araya</i>	<i>Coordinador Nacional de Enfermería-Centros Penitenciarios, Ministerio de Justicia y Paz</i>

---

## 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo principal del presente protocolo es determinar las acciones de prevención, de preparación y abordaje oportuno, que permitan mitigar las consecuencias de un brote de COVID-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional.

El presente protocolo es de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz, pero también para visitantes, colaboradores individuales o de grupos externos, proveedores, estudiantes, investigadores, abogados(as), funcionarios(as) de otras instituciones y demás personas vinculadas de una u otra forma con el Ministerio de Justicia y Paz.

Los principales objetivos de este protocolo son:

- Limitar la transmisión del virus hacia y desde los centros de trabajo del Ministerio de Justicia y Paz.
- Divulgar las medidas preventivas del virus entre todo el personal del Ministerio de Justicia y Paz.
- Realizar un diagnóstico oportuno de los casos sospechosos y/o positivos de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente.
- Minimizar el impacto en la dinámica del Ministerio de Justicia y Paz ante un posible brote.

## 2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

- Ministerio de Sanidad, Gobierno de España (27 febrero 2020). *Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19* Disponible en: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo\\_domiciliario\\_de\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_domiciliario_de_COVID-19.pdf)
- Organización Mundial de la Salud (20 enero 2020). *Atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que tengan síntomas leves y gestión de los contactos.* Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330673/9789240000872-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Mundial de la Salud (Marzo 2020). *Recomendaciones para la Reorganización y Ampliación Progresiva de los Servicios de Salud para la Respuesta a la Pandemia de COVID-19.* Disponible en: <https://www.paho.org/en/documents/recomendaciones-para-reorganizacion-ampliacion-progresiva-servicios-salud-para-respuesta>

- 
- Organización Panamericana de la Salud (6 febrero 2020). *Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud*, recomendaciones interinas. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_docman&view=document&alias=51736-requerimientos-para-uso-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-para-el-nuevo-coronavirus-2019-ncov-en-establecimientos-de-salud&category\\_slug=materiales-cientificos-tecnicos-7992&Itemid=270&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=document&alias=51736-requerimientos-para-uso-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-para-el-nuevo-coronavirus-2019-ncov-en-establecimientos-de-salud&category_slug=materiales-cientificos-tecnicos-7992&Itemid=270&lang=es)
  - Ministerio de Salud, Costa Rica (2003). Decreto Ejecutivo 30965-S Reglamento sobre la gestión de los desechos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines. Disponible en: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC)
  - Ministerio de Salud, Costa Rica (2013). Decreto Ejecutivo 37552-S Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud y Afines. Disponible en: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74310&nValor3=91709&strTipM=TC](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74310&nValor3=91709&strTipM=TC)
  - Ministerio de Justicia y Paz (10 de marzo del 2020). Plan de contingencia COVID-19, versión 1.
  - Ministerio de Justicia y Paz (24 de abril del 2020). Plan de contingencia para la atención a la Pandemia por COVID-19, versión 2.
  - Ministerio de Justicia y Paz (4 de junio del 2020). Lineamientos generales para el manejo del COVID-19 en Centros Penitenciarios en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus, versión 3.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

#### 3.1 Definiciones

**Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

---

**Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

**COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Para las definiciones operativas, refiérase a los Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19 vigentes, que se encuentran en la dirección electrónica:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-porcoronavirus-2019-ncov>

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/lineamientos\\_nacionales\\_vigilacion\\_infeccion\\_coronavirus\\_v12\\_24042020.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilacion_infeccion_coronavirus_v12_24042020.pdf)

### 3.2 Abreviaturas

Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)  
Centro de Operaciones de Emergencia (COE)  
Coronavirus 2019 (COVID-19)  
Equipo de Protección Personal (EPP)  
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)  
Ministerio de Educación Pública (MEP)  
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)  
Ministerio de Salud (MS)  
Organismo de Investigación Judicial (OIJ)  
Organización Panamericana de la Salud (OPS)  
Universidad Estatal a Distancia (UNED)  
Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)

## 4. PRINCIPIOS

Los principios que el Ministerio de Justicia y Paz se compromete a cumplir en el contexto de la pandemia por el COVID-19 son:

- 
- Respeto a los derechos humanos
  - Respeto al principio de legalidad
  - Comportamiento ético
  - Construcción colectiva con las partes interesadas
  - Rendición de cuentas
  - Transparencia
  - Principio de adaptabilidad

## 5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Versión 13- 21 de Mayo 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Versión 3- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Versión 6 - 12 de Mayo 2020. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19
- Versión 1- 17 de Marzo 2020. Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 18 de Marzo 2020. Lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

## 6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

### 6.1 Generalidades

6.1.1 Se debe extremar las medidas de limpieza e higiene permanente de espacios en los centros de trabajo y todas las unidades móviles del Ministerio.

6.1.2 Promover jornadas de limpieza y desinfección de todos los espacios de trabajo y los espacios comunes.

6.1.3 Promover el uso del protocolo de lavado de manos con mayor frecuencia y el protocolo correcto de tos y estornudos, esto según indicaciones del Ministerio de Salud. La información actualizada puede encontrarse en la página web <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>

6.1.4 Colocar carteles informativos o cualquier otro signo visual en lugares de uso común, que permita divulgar los siguientes mensajes:

- 
- “Si usted se encuentra con síntomas de resfriado, como tos, fiebre, malestar general y dolor de garganta, por favor, no ingrese a este centro de trabajo”
  - “Lávese las manos con agua y jabón al ingreso y cada vez que utilice el servicio sanitario”
  - “Utilice la técnica correcta para estornudar y toser”
  - “No salude con apretón de manos ni beso”
  - “Evite estar tocándose la cara” y
  - “Si incumple las medidas básicas de prevención del virus, se le pedirá que abandone el centro” o un mensaje similar.

**6.1.5** Implementar procesos de sensibilización e información con el personal del Ministerio de Justicia y Paz, personas externas que ingresan a las diferentes diligencias para garantizar que se implemente el protocolo de lavado de manos, dentro de los centros de trabajo.

**6.1.6** Capacitar al personal del MJP en las generalidades de la enfermedad, formas de contagio, medidas de prevención, actualizaciones de los lineamientos de las autoridades sanitarias.

## **6.2 Procedimiento de limpieza y desinfección**

### **6.2.1 Mantenimiento y limpieza de las instalaciones “comunes”**

- Limpieza constante de todos los espacios comunes y de interacción del personal del MJP y de la población privada de libertad.
- Utilizar alcohol de 70° o disolución de cloro conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud, u otro desinfectante eficiente disponible, brindar especial atención a perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).
- Disponer en todos los baños de papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos.
- Mantener los lugares del centro de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.

### **6.2.2 Procedimiento para limpieza de unidades móviles**

#### **Techo o cielo raso y paredes**

- Humedecer el paño con la solución limpiadora (jabón) para evitar derrames, doblarlo en cuatro partes, utilizar una cara a la vez.
- Lavar de adentro hacia fuera en trazos horizontales.



- 
- Aplicar jabón, agua y desinfectante en ese orden.

## **Pisos**

- Realizar la limpieza de adentro hacia fuera, con la técnica de trazos cortos.
- No realizar movimientos en forma circular.
- Por último, limpiar las puertas y perillas.
- Importante recordar que los paños o trapos utilizados para la limpieza de las áreas, la mascarillas o guantes debe ser descartado en bolsa roja con el logo de bioseguridad, como desecho bio-peligroso y realizar lavado de manos, posterior a limpieza del vehículo.

Garantizar la limpieza y desinfección de las unidades las móviles antes y después del traslado de personas.

## **6.3 Productos de limpieza y desinfección**

**6.3.1** Se debe garantizar tener disponibilidad de los siguientes productos para la prevención del contagio:

- Cloro
- Desinfectante
- Detergente
- Alcohol en gel
- Jabón de manos
- Toallas de papel
- Mascarillas
- Guantes
- Cualquier otro suministro necesario para enfrentar la pandemia

**6.3.2** El alcohol que se utilice deberá ser de 70°, y el cloro comercial debe ser disuelto según los lineamientos del Ministerio de Salud.

## **6.4 Identificación de puntos críticos para la desinfección**

Se debe dar especial atención a las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros, manijas, pasamanos, interruptores, reloj marcador, mesas, escritorios, superficies de apoyo, equipos de trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos).

## **6.5 Equipo de protección personal (EPP)**

**6.5.1** Equipo de protección para personal general:

---

Se deben considerar los lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y el Departamento de Salud Ocupacional, para el uso de equipo de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de atención a personas externas a la institución.

El EPP debe ponerse y quitarse de manera correcta, siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, los lineamientos de Salud Ocupacional y las instrucciones del fabricante del producto.

Es importante recalcar que el uso de las mascarillas o caretas no reemplazan los protocolos de estornudo, lavado de manos y la aplicación del distanciamiento social, sin embargo, según las indicaciones del Ministerio de Salud se pueden utilizar según los protocolos indicados en su página web, además ahí mismo encontrará las instrucciones para su confección y funcionalidad.

#### **6.5.2 Equipo de Protección Especial para personal de limpieza:**

Se deben considerar los lineamientos para el uso de equipo de Protección Personal (EPP) cuando se realicen los trabajos de atención a personas externas a la institución.

El EPP debe ponerse y quitarse de manera correcta, siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, los lineamientos de Salud Ocupacional y las instrucciones del fabricante del producto.

Es importante recalcar que el uso de las mascarillas o caretas no reemplazan los protocolos de estornudo, lavado de manos y la aplicación del distanciamiento social, sin embargo, según las indicaciones del Ministerio de Salud se pueden utilizar según los protocolos indicados en su página web, además encontrará las instrucciones para su confección y funcionalidad.

**6.5.3** El Ministerio de Justicia y Paz realizará las coordinaciones necesarias para dotar al personal de dichos equipos de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias o donaciones recibidas de otras instituciones.

### **6.6 Manejo de residuos**

**6.6.1** En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP

---

desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos.

Todo residuo bio-infeccioso que se genere de la atención de pacientes sospechosos y/o diagnosticados por COVID-19 deberán rotularse por fuera en la bolsa con la leyenda "DESECHOS COVID-19".

## **7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO**

### **7.1 Plan de continuidad del servicio u operativo**

La siguiente estrategia de atención incluye las acciones necesarias con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio del Ministerio de Justicia y Paz procurando desarrollar de manera paulatina una cultura de prevención, cuidado y convivencia segura ante amenazas del COVID-19.

### **7.2 Procedimientos de Ingresos a los Centros de Trabajo**

#### **7.2.1 Procedimiento para el ingreso de personas funcionarias a los centros de trabajo**

- Al realizar la marca de ingreso el personal deberá lavarse las manos o utilizar alcohol en gel antes de ingresar a su puesto de trabajo.
- Se deberá activar y dar seguimiento a los protocolos de seguridad previamente establecidos por las autoridades del Ministerio de Salud y del Ministerio de Justicia y Paz, tales como:
  - Protocolo de saludo.
  - Protocolo de lavado de manos con agua y jabón.
  - Protocolo de desinfección de manos con alcohol en gel.
  - Protocolo de la tos.
  - Protocolo de estornudo.
  - Mantener distanciamiento social de 1.8 metros entre personal del centro de trabajo y personas usuarias.

- 
- La persona que dirige el centro, la jefatura o quien a esta designe debe impedir el ingreso de personas usuarias internas o externas si presentan síntomas de resfrío como: tos, congestión nasal y/o temperatura, y remitirlos a los servicios de salud que correspondan.

### 7.2.2 Ingreso de proveedores de productos

- La persona que labora para el proveedor solo podrá ingresar al centro de trabajo con equipo de protección y es responsabilidad de cada empresa proveedora garantizar que su personal se encuentre en buen estado de salud y cuente con el EPP necesario. Las jefaturas o direcciones les harán llegar a las empresas proveedoras los lineamientos emitidos por este Ministerio para la atención de la emergencia.
- El personal del Ministerio de Justicia y Paz, por medio de las jefaturas o direcciones, deberá indicar a las personas proveedoras que deben lavarse las manos y mantener la distancia de 1.8 metros.
- Se autoriza el ingreso de una persona con el vehículo al área de bodega.
- Deberán lavarse las manos en los lavatorios ubicados en el puesto de ingreso y desinfectar el calzado para ser atendidos por el personal del Ministerio de Justicia y Paz, con el debido equipo de protección.
- Se le solicitará el uso adecuado equipo de protección durante el tiempo de estancia en el centro.
- Los productos deben ser desinfectados, para posterior realizar el debido proceso de revisión.
- No se permitirá el ingreso de personas con síntomas de resfriado.

### 7.3 Procedimientos para los trabajos de campo

- La persona funcionaria podrá utilizar cubrebocas o caretas de acuerdo a los lineamientos emitidos por el departamento de Salud Ocupacional del MJP.
- Al egresar del centro de trabajo, la persona funcionaria se lavará las manos antes de ingresar al vehículo institucional, al igual que se desinfectará el calzado.
- Los vehículos institucionales deben ser desinfectados constantemente, antes y después de casa uso.
- Se deberá disponer de dos lapiceros, uno que empleará la persona funcionaria y otra la persona a la que se visita, ambos desinfectados de manera regular.
- Se recomienda utilizar algún desinfectante en spray, de uso personal, antes de ingresar al lugar al que asista.
- Se mantendrá la distancia de un 1.8 metros mínimo entre la persona funcionaria y las personas con las que tenga contacto.

- 
- Se utilizará algún desinfectante en manos antes de subir al vehículo institucional.

#### **7.4 Procedimientos para la atención de personas usuarias**

En el espacio donde se atiendan personas se debe procurar:

- Garantizar el distanciamiento físico de 1.8 metros entre personas.
- Ubicar mamparas o barreras protectoras en los sitios donde se reciben los usuarios.
- Tener alcohol en gel o lavamanos para ser aplicado antes de iniciar el trámite.
- Disponer de dos lapiceros, uno que empleará la persona funcionaria y otra la persona usuaria, ambos desinfectados de manera regular.
- No se permitirá el ingreso de personas con síntomas de resfriado.
- Se le recordará a la persona usuaria cumplir con el protocolo de estornudo y tos.
- La persona funcionaria podrá utilizar cubrebocas o caretas de acuerdo a los lineamientos emitidos por el departamento de Salud Ocupacional del MJP.
- Se deberá colocar rotulación oficial emitida por el Ministerio de Salud en diferentes áreas de los centros de trabajo, tales como: servicios sanitarios, comedores, áreas de ingreso, áreas comunes, entre otras.

#### **7.5 Procedimientos para la continuidad del trabajo en las oficinas**

Para asegurar una continuidad del trabajo en las oficinas siguiendo con las disposiciones para prevenir el COVID-19 es necesario:

- Las reuniones o entrevistas presenciales sean éstas individuales o grupales dentro del centro de trabajo deberán garantizar lo siguiente:
  - Distanciamiento físico de 1,8 mts.
  - Mitad del aforo del espacio
  - Uso de equipo de protección personal cuando la reunión o entrevista se extienda más allá de los 15 minutos.
- Hacer uso de tecnologías de información (teléfono, videollamadas, correo electrónico) para atender reuniones o entrevistas individuales o grupales en la medida de lo posible.
- Procurar distanciamiento social y hacer uso de mamparas o barreras protectoras en la atención de personas usuarias externas.
- La persona trabajadora que presente síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o algún otro síntoma asociado al COVID-19, no debe acudir a laborar, debiendo presentarse al centro médico de la CCSS de adscripción o a la clínica médica particular de su predilección.

- 
- Se deberá colocar rotulación oficial emitida por el Ministerio de Salud en diferentes áreas de los centros de trabajo, tales como: servicios sanitarios, comedores, áreas de ingreso, áreas comunes, entre otras; con los protocolos de saludo, tos, estornudo, lavado y desinfección de manos.

## **8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

Se debe garantizar un diagnóstico oportuno de los posibles casos de coronavirus en aras de evitar un brote que ponga en riesgo no solo a las personas funcionarias sino también a la población penitenciaria.

### **8.1 Protocolo de actuación ante un caso sospechoso por COVID-19**

En la eventualidad de que personas trabajadoras resulten casos sospechosos y por ende sean incapacitadas y/o sometidas a aislamiento domiciliario por orden sanitaria se deberá:

- Ajustarse a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.
- La Administración deberá valorar la autorización de vacaciones legales o teletrabajo al resto del personal de la unidad, departamento o centro de trabajo, por al menos un plazo de cinco días, como medida preventiva y para coordinar la limpieza que corresponda.
- Si la persona trabajadora es sometida a pruebas y ésta resulta positiva, para la limpieza del centro de trabajo, deberá coordinarse con la Comisión Nacional de Emergencia; si resulta negativa, la limpieza deberá ser realizada por las personas que se encargan usualmente de dichas labores de manera ordinaria, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud.

### **8.2 Protocolo de actuación ante un caso positivo por COVID-19**

Cuando se conozca que una persona ya sea trabajadora, usuaria de servicios, proveedora o visitante, que ha estado en alguna oficina y fue diagnosticada por las autoridades sanitarias con COVID-19, se deberá:

- Informar de forma inmediata a la Viceministra de Gestión Estratégica, al Departamento de Salud Ocupacional, Jefatura Nacional de Salud, esto con el fin de recibir las indicaciones correspondientes.
- En caso de que la persona diagnosticada se trate de una persona trabajadora se deberá informar además al Departamento de Recursos Humanos, para efectos de justificación de inasistencia y seguimiento de incapacidades.

- 
- La jefatura directa de la persona afectada deberá levantar un listado de quienes estuvieron en contacto con el caso, tanto personas funcionarias como personas externas (usuarias del servicio, visitantes u otros).
  - Este debe entregarlo la jefatura directa de la persona afectada al Departamento de Salud Ocupacional, a la Viceministra de Gestión Estratégica y al Área Rectora de Salud en un plazo no mayor a 24 horas.
  - Se le debe indicar a las personas que estuvieron en contacto, que es su responsabilidad acatar las medidas de aislamiento, cuarentena y cualquier otras que sean establecidas por el Ministerio de Salud.
  - Se debe informar a las personas trabajadoras -incluyendo personal tercerizado- del centro de trabajo acerca de la situación, evitando generar pánico y dejando claro que deben manejar la información con cautela para garantizar la confidencialidad de la persona afectada, ya que la información del estado de salud de las personas es información sensible y de manejo confidencial.
  - Si existe una orden sanitaria del Ministerio de Salud para el cierre del centro de trabajo, cierre de la atención al público o alguna otra medida que considere pertinente, el personal debe cumplir la orden u órdenes sanitarias que se reciban.
  - Si la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, autoriza que se continúe brindando servicios, de manera preventiva, puede disponerse por la Administración que las personas trabajadoras laboren bajo la modalidad del teletrabajo (al menos 5 días naturales), mientras se realiza una limpieza profunda de las instalaciones, que deberá coordinarse con la Comisión Nacional de Emergencias.
  - En caso del cierre total o parcial de las instalaciones del centro de trabajo por orden sanitaria, se deberá activar el plan con el que cuente cada departamento o unidad de trabajo para garantizar la continuidad de los servicios esenciales a la población usuaria.

## 9. COMUNICACIÓN

La comunicación oficial a lo interno de la institución en temas de la atención de la emergencia por COVID-19, así como para comunicar las medidas a seguir y cualquier situación particular que enfrente el Sistema Penitenciario la realizará la señora Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz, la señora Diana Posada Solís Viceministra de Gestión Estratégica, la señora Viviana Boza Chacón Viceministra de Asuntos Penitenciarios y/o la señora Dixiana Alfaro Alvarado Jefatura Nacional de Servicios de Salud Penitenciarios.

---

Se oficializará por medio de los canales establecidos por el Ministerio de Justicia y Paz para estos fines.

#### **10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La aprobación, seguimiento y evaluación de este protocolo le corresponde a la Ministra de Justicia y Paz y las personas que ella designe para tal efecto.